

Reg. 232

Santiago, 18 de diciembre de 2023

GG/204/2023

Señora
Andrea Rebolledo
Presente

De mi consideración:

Me refiero a su solicitud ingresada al Banco Central de Chile (“Banco”) con fecha 30 de noviembre de 2023 en el marco de la Ley N°20.285, sobre Acceso a la Información Pública (“Ley de Transparencia”) en la que se requiere lo siguiente:

“Solicito una tabla de correspondencia entre la Clasificación Central de Productos y el Sistema Armonizado, y entre la Clasificación Central de Productos y Clasificación del Consumo Individual por Finalidades, que se utilizan para la compilación de cuentas nacionales para los vectores de comercio exterior y consumo de hogares, respectivamente”.

Al respecto, cabe señalar que, en cumplimiento de la función estadística encomendada al Banco en el artículo 53 de la Ley Orgánica Constitucional que lo rige (LOC), corresponde a su Consejo establecer la naturaleza, contenido y periodicidad de la información que el Banco debe compilar y publicar acerca de las principales estadísticas macroeconómicas nacionales, lo que se encuentra contemplado en el Acuerdo de Consejo N° 1493-02-090806, disponible en www.bcentral.cl.

En lo que se relaciona a su solicitud, pongo en su conocimiento que los clasificadores solicitados y sus correlaciones se encuentran disponibles en la página de la Organización de las Naciones Unidas a través del siguiente enlace:

<https://unstats.un.org/unsd/classifications/Econ>

Saluda atentamente a usted,



JUAN PABLO ARAYA MARCO
GERENTE GENERAL (I)

Por orden de la Sra. Presidenta

c.c.: Presidencia
Jefe de Unidad de Acceso a la Información